

XXXVII

finquidos meritos y servicios contrahidos,  
en los tiempos antiguos para los quales füe,  
non concedidos repetidos tales Privilegios  
por los Señores Reyes predecesores, y demas  
que sean propios del caso, autorizando Su  
cuentamente al S<sup>r</sup> D<sup>n</sup> Manuel Francisco  
Falcarré como Registrador Mayor de  
este Ayuntamiento, para que haga dedo  
cix por testimonio y certificaciones los  
indicados documentos por lo respectivo  
al Archivo e Escrivania de Cabildo, y la  
taduría de Propios de esta Ciudad, y siendo  
necesario ocurrir a la Tunta de Gobien.  
u otras Oficinas, solicitando algunos de  
dichos documentos para los Oficios  
oportunos, y finalmente se otorgue el Po-  
der especial necesario en favor del mis-  
mo S<sup>r</sup> Falcarré para instruir el Recu-  
decretado y su continuacion hasta obtener  
la decisión de S.M. con qualidad de pode-  
lo Substituir en uno, dos, o mas Procedu-  
dones y agentes dela Corte de Sevilla, cu-  
dando dicho S<sup>r</sup> Falcarré de dar cuen-  
ta a este Ayuntamiento de lo que